

2017-4892-98-000022

Exp. N°2018-98-02-002565

Decreto - N°36840

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Facultar a la Intendencia de Montevideo para exonerar del 100% del tributo de Patente de Rodados a un total de hasta 400 vehículos que utilicen para su propulsión energía eléctrica y que estén destinados a la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro.

Artículo 2º- La facultad prevista en el artículo anterior, con los requisitos y límites allí establecidos, será de aplicación en los siguientes casos:

- a) vehículos cuyos permisos hayan sido adjudicados por el llamado a precios N° 604/2016.
- b) vehículos cuyos permisos sean adjudicados por otros llamados a precios.
- c) vehículos eléctricos producto del recambio de vehículos a combustión que se realicen hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3º- La exoneración se otorgará una sola vez por cada permiso que cumpla los requisitos exigidos por los artículos anteriores y tendrá vigencia desde su adjudicación y cesará cuando deba procederse a la renovación del vehículo ya sea por haberse cumplido los 10 años reglamentarios de circulación o por cualquier otra circunstancia.

Artículo 4º- En el caso de los vehículos eléctricos producto del recambio mencionado en el artículo 2 literal c) la exoneración tendrá vigencia desde el momento del empadronamiento del vehículo eléctrico como taxímetro y cesará cuando deba procederse a su renovación ya sea por haberse cumplido los 10 años reglamentarios de circulación o por cualquier otra circunstancia.

Artículo 5º- En caso que se modifique el destino al que se encuentra afectado el vehículo, deberá ser comunicado en forma inmediata a la Intendencia de Montevideo. De constatarse la mencionada variación de destino y que no fue comunicada debidamente a la Intendencia, se dará de baja el beneficio exoneratorio en forma retroactiva como si nunca se hubiera conferido.

Artículo 6º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Gimena Urta.
- ✓ Firmado electrónicamente por Federico Silva.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
 SECRETARÍA GENERAL
 DESPACHO
 MONTEVIDEO: 16 OCT 2018
 RECIBIDO HOY. HORA.....
 CONSTE.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro...:
4733/18

II-30

Expediente Nro.:
2017-4892-98-000022
2018-98-02-002565

Montevideo, 22 de Octubre de 2018 .-

VISTO: el Decreto N° 36.840 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de octubre de 2018, por el cual de conformidad con la Resolución N° 3765/18 de 20/08/18 se faculta a este Ejecutivo para exonerar del 100% del tributo de Patente de Rodados a un total de hasta 400 vehículos que utilicen para su propulsión energía eléctrica y que estén destinados a la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro cuyos permisos hayan sido adjudicados por el llamado a precios N° 604/2016 o por otros llamados a precios y a los vehículos eléctricos producto del recambio de vehículos a combustión que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2020 en las condiciones que se establecen, debiéndose comunicar en forma inmediata a esta Intendencia en caso que se modifique el destino al que se encuentra afectado el vehículo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.840, sancionado el 11 de octubre de 2018.-
- 2.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros la facultad de exonerar del 100% del tributo de Patente de Rodados en los casos previstos en el Decreto que se promulga por la presente Resolución.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo y a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Ingresos, al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al

Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

Exposición N.º
2017-4452-88-00023
2017-02-02-002881

SECRETARIA GENERAL

II-30

la Junta Departamental de Montevideo el 11 de octubre de 2018, por el cual se
exhorta a la Presidencia de la República a que se facilite la exoneración de
impuesto para exportar del Uruguay el 10% del valor de los vehículos a un total
de 400 vehículos que serán para su exportación energía eléctrica y sus
partes, accesorios y la Presidencia de la República a que se informe de
avances con respecto a la Presidencia de la República para ser adjudicados por el
Estado a precios de 604.700 o 700.000 pesos Uruguayos y a los vehículos
de otros productos del comercio de vehículos a condición que se realicen
entre el 31 de diciembre de 2018 en las condiciones que se establezcan
debidamente comunicadas en forma oportuna a esta Intendencia en caso que se
realicen el día de la fecha al que se refiere el presente.

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Transcribir el Decreto N.º 30.180 sancionado el 11 de octubre de 2018.
- 2.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros la facultad de exonerar el 10% del valor de los vehículos a un total de 400 vehículos en los casos previstos en el Decreto que se promulga por la presente Resolución.
- 3.- Comunicar a la Junta Departamental de Montevideo y a las Intendencias de Asesoría Jurídica, Administración de Ingresos, el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehículos, los Equipos Técnicos de Administración de Ingresos, de Información, a la Biblioteca Jurídica y por su intermedio al Sector Trámites para su incorporación al Registro y al